



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

"CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLOGICA"



ACUERDO DE CONCEJO N°051-2022-CM-MDM/U

Maras, 22 de diciembre del 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS.

VISTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Maras, en Sesión ordinaria de concejo, de fecha 21 de diciembre del 2022.

Informe N° 13-2022-ST-CODISEC-MDM/U del Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana, mediante el cual solicita la aprobación del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana del Distrito de Maras para el ejercicio 2023.Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional Ley N° 27680 y N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, la Ley N° 27933 "Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana", establece sistemas administrativos y funcionales del Estado que coadyuvan a garantizar la seguridad ciudadana participando en los procesos y acciones que de ella se deriven. Componen el citado sistema, entre otros, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC);

Que, el Artículo 26° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, establece que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

"CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLOGICA"



público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una Secretaría Técnica;

Que, el Artículo 35° del Reglamento de la Ley N° 27933, establece que la Dirección General de Seguridad Ciudadana mantiene relación técnica y funcional con los órganos de ejecución del SINASEC en el ámbito nacional, regional y local, sin afectar la relación jerárquica o administrativa que estos tienen al interior de las entidades a las cuales pertenecen, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana; y que para tal fin el Ministerio del Interior expide normas de obligatorio cumplimiento, así como recomendaciones dirigidas a los órganos de ejecución en los distintos niveles de gobierno;

Que, a través del Decreto Supremo N° 013-2019-IN, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, en adelante PNSC 2019-2023, se aprobó el mencionado documento de gestión, el que constituye el principal instrumento del Estado Peruano para fortalecer la seguridad de la población frente a un conjunto de delitos en el territorio nacional y que incluye medidas que coadyuvarán a reforzar el orden, la paz y la seguridad en el país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN de fecha 20 de diciembre de 2009, se aprueba la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, denominada "Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana";

Que, mediante Informe N° 13-2022-ST-CODISEC-MDM/U de fecha 19 de diciembre del 2022, el Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana, solicita la aprobación del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana del Distrito de Maras para el ejercicio 2023, el cual ha sido declarado apto para su implementación por la Municipalidad Provincial de Urubamba a través del Oficio N°38-2022-COPROSEC-CODISEC-MPU, contemplando un presupuesto de S/ 31,500.00 (Treinta y Uno Mil Quinientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 162-2020-LLC-UCPP-MDM de fecha 04 de agosto del 2022, el Jefe de Contabilidad – Planificación y Presupuesto, informa que se cuenta con previsión presupuestal hasta por el monto de S/ 31,500.00 (Treinta y Uno Mil Quinientos con 00/100 Soles), según el siguiente detalle:

FUENTE FINANCIAMIENTO/RUBRO	Recursos Determinados
RUBRO	08 Impuestos Municipales

Que, en sesión ordinaria de concejo municipal de fecha 21 de diciembre del 2022, se acordó aprobar el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana del Distrito de Maras para el ejercicio 2023, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC- Maras) en fecha 25 de julio del año 2022;

Estando lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 modificada por la Ley N° 31433, con el voto unánime de los señores regidores se;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

"CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLOGICA"



ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana del Distrito de Maras para el ejercicio 2023, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC- Maras).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Oficina de Seguridad Ciudadana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS
URUBAMBA - CUSCO
ABOG. MARISOL SONCCO CONDORI
DNI: 45607355
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS
URUBAMBA - CUSCO

Miguel Abal Anchari
DNI: 28214370
ALCALDE

